

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Abril de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 22 de marzo de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 4/2019, por importe de 176.844,23 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 4/2019, por importe de 176.844,23 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Reclamación facturación agua.-

.../...

2.4.- Aprobación de gastos.- 2.4.1.- A favor del Club Deportivo Ciclista Arevalense.-

Visto el escrito presentado por el **CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la carrera ciclista, de categoría élite-sub 23, denominada "LXIX EDICIÓN TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA", a celebrar durante las fiestas patronales de 2019, con una aportación económica de 2.643,27€ para premios, permisos, licencias, jurado técnico, etc.

Visto el informe del Concejal de Festejos, en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 2.643,27€, y se hace constar el interés de la celebración de la citada actividad dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2019.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 21 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 2.643,27€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada “LXIX TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA”, a favor del CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE, con CIF G- 05028048, con cargo a la partida 338.48106 del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Requerir asimismo al CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE la aportación de la justificación de los gastos de organización de la citada actividad, en los tres meses siguientes a la celebración de la misma, debiendo, en caso contrario, reintegrar al Ayuntamiento la aportación concedida.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

2.4.2.- A favor de la Fundación “Porque viven”.-

Visto el escrito presentado por la Fundación “Porque viven” solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la realización de un espectáculo de Copla Solidario, el próximo día 1 de mayo de 2019.

Visto el informe de la Concejala de Bienestar Social, en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 300,00€, y se hace constar el interés de la celebración de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 28 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 300,00€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización del espectáculo de Copla Solidario, el próximo día 1 de mayo de 2019, a favor de la Fundación “Porque viven”, con C.I.F. G- 86801099, con cargo a la partida 231.48000 del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Autorizar el uso del Teatro Castilla para la realización del espectáculo así como el uso del piano.

3º.- Requerir asimismo a la Fundación “Porque viven” la aportación de la justificación de los gastos de organización de la citada actividad, en los tres meses siguientes a la celebración de la misma, debiendo, en caso contrario, reintegrar al Ayuntamiento la aportación concedida.

4º.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

2.5.- Certificación-liquidación de las obras de “Renovación de aceras en C/ de Los Lobos en Arévalo”.-

Vistas la certificación única y de la liquidación de las obras de “**RENOVACIÓN DE ACERAS EN C/ DE LOS LOBOS EN ARÉVALO**”, remitida por la empresa **RESTRUCANCIO S.L.**, con C.I.F. B-05205844, por importes de 13.552 € la certificación y 893,08 € la liquidación.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 19 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación Única de la Obra “**RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE LOS LOBOS EN ARÉVALO**”, así como su correspondiente factura, por importe de 13.552,00€, a favor de **RESTRUCANCIO S.L.**, con CIF B05205844.

2º.- Aprobar la Liquidación de la obra “**RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLE LOS LOBOS EN ARÉVALO**” así como su correspondiente factura, por importe de 893,08€, a favor de **RESTRUCANCIO S.L.**, con CIF B05205844.

3º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61901.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- De terrazas de verano.-

.../...

3.5.2.- Solicitud de informe sobre viabilidad de instalación de terraza-

.../...

3.5.3.- Solicitud de autorización para montaje de mostrador de helados delante de su establecimiento.-

Este asunto se deja sobre la mesa para estudio.

3.5.4.- Solicitud de desplazamiento del quiosco de helados-

.../...

3.5.5.- Solicitud de ampliación de la autorización de carga y descarga.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte nº 25 y campaña de 2019. Lote AV-MAD-0630.-

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas, aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento del lote AV-MAD-0630 de maderas en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2019.

Visto el informe de Secretaría y el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, Intervención y Servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la siguiente corrección: Donde dice “Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Arévalo Plaza del Real, 12, en horario de atención al público (Lunes a viernes de 9:00 a 14:00), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del contrato, teniendo en cuenta que si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el inmediato día hábil”, debe decir “Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Arévalo Plaza del Real, 12, en horario de atención al público (Lunes a viernes de 9:00 a 14:00), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del contrato, teniendo en cuenta que si

el último día de plazo fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el inmediato día hábil” .

3º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.3.- Prórroga del contrato de concesión demanial de las parcelas municipales sitas en C/ Madrigal de las Altas Torres n.ºs. 20, 22 y 24, con destino a la instalación de un aparcamiento de vehículos pesados.-

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2018 cumplió el contrato de concesión demanial de las parcelas municipales sitas en C/ Madrigal de las Altas Torres n.ºs. 20, 22 y 24, con destino a la instalación de un aparcamiento de vehículos pesados, suscrito con la UNIÓN DE PYMES Y AUTÓNOMOS DEL TRANSPORTE DE ÁVILA (UPATRANS-ÁVILA), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2013 y firmado el 4 de noviembre de 2013.

Considerando que la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación del contrato establece la posibilidad de prorrogar el mismo anualmente, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de 20 años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar durante otro año el contrato de “Concesión demanial de las parcelas municipales sitas en C/ Madrigal de las Altas Torres n.ºs. 20, 22 y 24, con destino a la instalación de un aparcamiento de vehículos pesados”, hasta el 4 de noviembre de 2019, debiendo solicitar nueva prórroga a la finalización de la presente.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de cesión de uso de hidrante.-

.../...

5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2019.-

.../...

5.3.- Solicitudes de cambios de puestos en el mercadillo.-

.../...

5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos, atracciones de ferias, otros.-

.../...

5.5.- Solicitud de autorización para instalación mesa de libros.-

.../...

5.6.- Solicitudes de autorización para la utilización de instalaciones municipales.- 5.6.1.- Una sala para impartir clase formativa a los representantes de la administración en las mesas electorales.-

.../...

5.6.2.- De la plaza de toros para realizar un Freestyle Moto-cross.-

.../...

5.6.3.- De la plaza de toros para semana cultural.-

.../...

5.6.4.- Del frontón por aficionados al patinaje.-

.../...

5.6.5.- Del campo de fútbol y la plaza de toros para celebración fiesta fin de temporada.-

.../...

5.7.- Solicitud de autorización para utilización del Parque Vellando para celebrar Feria del Marisco.-

.../...

5.8.- Solicitud de autorización y colaboración para celebración del día de Castilla y León.-

.../...

5.9.- Solicitud de colaboración para la celebración de la Feria de Antigüedades en los locales del Rastro de Arévalo.-

.../...

5.10.- Aprobación de la Declaración Institucional conmemorando 40 años de Democracia Local.-

Doña Sonsoles Arroyo Fragua, Portavoz del Grupo Municipal del PP, procede a la lectura de la Declaración 40 Años de Democracia Local: “Lo mejor está por venir”, del siguiente tenor literal:

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.

Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)...; hoy, **3 de abril de 2019**, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.

En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.

Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Declaración Institucional.

SEXTO.- PERSONAL.- 6.1.- Solicitud de reconocimiento de antigüedad.-

.../...

SÉPTIMO.- SUBVENCIONES.- 7.1.- Solicitud de subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León.

Vista la Resolución de 11 de Marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo en la Comunidad de Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria de actuación para el desarrollo de la acción de formación en alternancia con el empleo, denominada **EMPLEO JUVENIL “ARÉVALO II”**

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado programa.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Asegurar la disponibilidad de los bienes objeto de actuación de la acción solicitada para la realización de la obra.

5º.- Que a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, las instalaciones y los medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción, establecidos en los certificados de profesionalidad de aplicación, se encontrarán en plena disponibilidad para su desarrollo.

6º.- Que la entidad beneficiaria se compromete a que, a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, contratará al personal docente que cumpla los requisitos establecidos en el/los certificados de profesionalidad correspondientes, para el desarrollo de la acción, según lo establecido en la base 9 apartado 7.c de la Orden reguladora del Programa.

7º.- Que la entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes si se da el supuesto previsto en el resuelvo 9 apartado a) 6 de la convocatoria 2019-2020.

8º.- Que las unidades de obra a ejecutar en la acción solicitada son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad por los Servicios Públicos de Empleo.

9º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.2.- Solicitud de subvención destinada a financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León para el año 2019.-

Vista la Orden de 14 de marzo de 2019, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León para el año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 50.000 €, acogiéndose a la citada Orden, con destino a la obra ya realizada de restauración y consolidación de los restos de la antigua muralla de Arévalo, localizada en el flanco sur, correspondiente al tramo que discurre entre el Callejón de los Novillos y la C/ Entrecastillos, entre la torre

reconstruida en el año 2007 y el río Adaja. (Tramo incluido en el Plan Director de las murallas de Arévalo), cuyo coste total ha supuesto una inversión de 193.100,88 euros.

2º.- Declarar:

- Que las obras cuentan con las correspondientes autorizaciones previstas en la legislación de patrimonio cultural.

- Que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos previstos en el apartado cuarto de la convocatoria para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.3.- Solicitud de subvención destinada a financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino 2019.-

Vista la Orden de 12 de marzo de 2019, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales, con una población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 40.000 euros, acogándose a la citada Orden, con destino a la obra de pavimentación de acera en Bajada al Puente de Medina y Mirador en Arévalo, cuyo coste total asciende a 50.000 euros.

2º.- Declarar:

- Que el Ayuntamiento se compromete, en caso de resultar beneficiario, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como al compromiso de total ejecución de la misma.

- Que el Ayuntamiento es titular del espacio sobre el que se desarrollará la actuación.

- Que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos previstos en el apartado cuarto de la convocatoria para acceder a la condición de beneficiario de la subvención.

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes concluidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

8.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de los servicios de un “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de los servicios de un **“Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2019”**, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 3 de abril de 2019, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, al ser el único licitador que ha presentado oferta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don José Darío García Fernández, en representación de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia económica, financiera y empresarial o profesional.

8.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de los servicios de **“Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”**, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 4 de abril de 2019, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.**, con C.I.F. A-47379235, por importe de 244.103,16 euros y 51.261,66 euros de IVA, siendo el importe total de 295.364,82 euros, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a Don Daniel Marcos Pérez, en representación de ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del RD 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.3.- Voluntarios de Protección Civil.-

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo solicitando la baja de dos voluntarios de Protección Civil y el alta de dos nuevos miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar de baja a los voluntarios de Protección Civil que a continuación se relacionan, los cuales deberán devolver todo el material que se les haya entregado, uniforme y calzado:

.../...

2º.- Aprobar el alta como voluntarios de Protección Civil de los que a continuación se relacionan, los cuales deberán cumplir con las obligaciones dimanantes del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

.../...

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.